



N° 368

Of. ORD. N°

903

ANT: Ord.N° 18 del 19 de enero de 2023 que envía Plano Detalle Predio Rol 138-36 y solicita informe, en conformidad al artículo 28 bis de la LGUC

MAT: GRANEROS: Se pronuncia en atención a Artículo 4° LGUC, respecto a interpretación de la vialidad O'Higgins Norte, según PRC de Graneros vigente (D.O. 02.07.2013)

FECHA: 06 JUN 2023

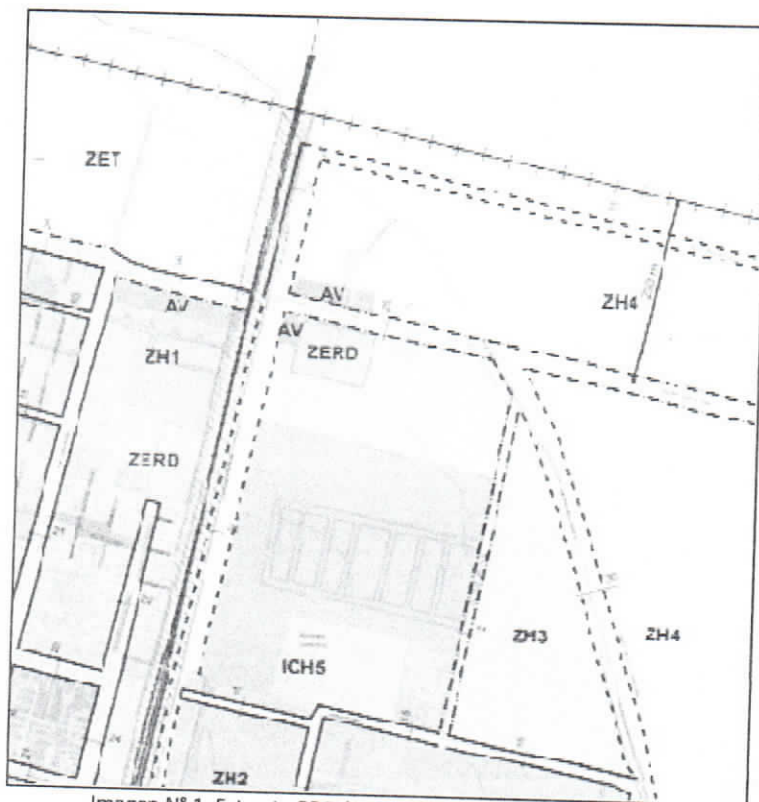
A: **ALEJANDRA MORIS HERNANDEZ**  
Directora de Obras Municipales  
I. Municipalidad de Graneros

DE: **OSCAR MUÑOZ LARA**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Conforme a las facultades establecidas por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, les corresponde el rol de interpretar las disposiciones de los instrumentos de Planificación Territorial.

En cumplimiento de dicho rol, en relación con la revisión del Plano Detalle propuesto por el Municipio indicado en el Antecedente, al observar una discrepancia entre lo que señala la gráfica del plano del Plan Regulador Comunal de Graneros y su ordenanza local, respecto de Calle O'Higgins Norte, esta Seremi de Vivienda y Urbanismo del Libertador Bernardo O'Higgins estima necesario pronunciarse, analizando la calle O'Higgins en el tramo entre Juan Pablo II y Calle proyectada 4, de acuerdo a los antecedentes disponibles del Plan Regulador Comunal de Graneros, a saber, Memoria Explicativa, Ordenanza y Planos, vigentes desde la publicación en el diario Oficial, con fecha 02.07.2016.

1. El plano del "Plan Regulador Comunal de Graneros, Localidad de Graneros" (plano PRCGRA-06106), y su simbología grafican lo siguiente:



#### Simbología

—	EXISTENTES
...	APERTURAS
- - - -	ENSANCHE

Imagen N° 1, Extracto PRC de Pichilemu, Calle O'Higgins Norte

En este sentido, se observa que la calle O'Higgins Norte, desde Juan Pablo II hasta Calle Proyectada 4, se grafica con un perfil de 25 (cota), no obstante, se dibuja de un ancho mayor (30 m) y, por otro lado, la línea oficial oriente en el tramo que va desde Santa Ana hasta Calle Proyectada 4, se grafica como existente, mientras que la línea oficial poniente, como apertura.

2. La ordenanza local del Plan Regulador Comunal en su artículo 4 "Vialidad Estructurante de Nivel Comunal" la calle O'Higgins se describe en cuatro tramos establece lo siguiente:

Nombre	VIA		Estado	Ancho entre líneas oficiales		Categoría	Observaciones
	Tramo desde	hasta		E	P		
Ubicadas en sentido oriente-poniente							
O'Higgins	Limite urbano sur	Colo Colo	Proyectada		25	Colectora	
	Colo Colo	Calle Proyectada 2	Proyectada		15	Servicio	
	Calle Proyectada 2	Av. La Compañía	Existente	11		Local	
	Av. La Compañía	Juan Pablo II	Proyectada		15	Servicio	
	Juan Pablo II	Calle Proyectada 4	Proyectada		25	Colectora	

Del cuadro anterior, se desprende que la vialidad denominada "O'Higgins", tramo desde Juan Pablo II hasta Calle Proyectada 4, en el plano se señala como "O'Higgins Norte", corresponde a la apertura de una vía Proyectada, que se clasifica con categoría "servicio" y con un perfil entre líneas oficiales de 25 m.

Por lo antes expuesto, esta Seremi de Vivienda y Urbanismo interpreta que la calle O'Higgins, en todo el tramo desde Juan Pablo II hasta Calle Proyectada 4, tal como se señala en la ordenanza local y se acota en el plano PRCGRA-06106, corresponde a una vía Proyectada con un perfil de 25 m. entre líneas oficiales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

  
**OSCAR MUÑOZ LARA**  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

OML/MPCA/AGL  
 Distribución:  
 - Destinatario  
 - Unidad Desarrollo Urbano  
 - Archivo SEREMI MINVU